



ESCAÑEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.493 / 2013.-

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR, 1 de Abril de 2013.- ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Cristian Alfonso Parra Cisternas, de fecha 1 de Abril de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **CRISTIAN ALFONSO PARRA CISTERNAS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 16.323.945-0, domiciliado para estos efectos en calle Luz Vicuña N° 169, Comuna de Zapallar para que cumpla la prestación detallada a continuación "APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO A LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EFECTUADAS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR".
- 2° El plazo del presente contrato será desde el **1 de Abril del 2013** y hasta el **31 de Diciembre del año 2013**. ✓
El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por la prestadora
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de **\$ 444.444** ✓ (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia; y
 - b) Por cada servicio adicional, contabilizado en un día de servicio, se le pagará la suma de **\$ 11.111.-** ✓ (once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.003.001** denominada "**Actividades Municipales**".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C CONTRATOS 2013 / D.A. N° 1493 2013

DISTRIBUCION:

- 1 - DEPTO DE ADM Y FINANZAS
- 2 - DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3 - INTERESADO
- 4 - OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5 - UNIDAD DE CONTROL
- 6 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc